

RESUMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL 22/01/2020

I
N
F
O
R
M
A

En la Comisión de Seguimiento para Personal Funcionario, celebrada el 22/01/2020, se han tratado, entre otros, los siguientes puntos de interés general:

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha llevado, de forma reiterada desde el mes de octubre de 2018, una propuesta de acuerdo en la interpretación de los textos de Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo para Personal Laboral. En la referida propuesta, esta Organización Sindical aclara que al personal que realiza su trabajo en jornadas de lunes a domingo, se le deben descontar, a efectos de permiso, los días de descanso semanal, independientemente de que éstos caigan en fin de semana o no, regulando también el turno de noche para que no sea perjudicado. Asimismo, existe un claro error de transcripción en los textos, al hablar de turnos rotatorios (casi inexistente), en vez de trabajo a turnos. A fin de evitar esas interpretaciones restrictivas, este error ha de resolverse, bien en estas Mesas de interpretación o convocando la Comisión Negociadora del Convenio.

La Administración ha estado de acuerdo con la propuesta. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no entiende la razón por la que el resto de organizaciones sindicales no están de acuerdo, perjudicando gravemente, de este modo, a los trabajadores de los centros de la AMAS. Estos sindicatos prefieren que siga haciéndose con la aplicación exacta de los textos, como hasta ahora, ya que, a su juicio, es un problema de mala interpretación exclusivo de los centros de la AMAS, puesto que el resto de consejerías lo aplican de forma correcta, respetando el espíritu de la negociación de los textos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

La intención de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** con el acuerdo presentado es no dejar el menor resquicio a interpretaciones restrictivas, y que no se siga perjudicando al personal, pero, hasta la fecha, y tras cuatro intentos, no ha sido posible alcanzar un acuerdo.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



- **Información sobre el registro de permutas. Propuesta para constituir un registro de Personal Funcionario interesado en permutar en el portal de la Web de Comunidad de Madrid.**

La Dirección General de la Función Pública (DGFP) nos comunica que ya han solicitado al responsable del Portal del Empleado que permita a Madrid Digital colgar la aplicación que han hecho para las permutas. No tienen previsión de cuándo estará listo.

-Aplicación del artículo 51.1 del Acuerdo Sectorial, compensación económica por trabajo en domingos y festivo al personal del Cuerpo de Bomberos y demás colectivos que actualmente no lo está percibiendo.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha presentado este punto, defendiendo que en el Acuerdo de Funcionarios no se excluye a este personal para que reciba esta compensación, y que en el Acuerdo de Bomberos no se incluye la citada compensación y se está realizando una interpretación discriminatoria.

La Jefatura de Bomberos responde que han redactado un informe en el que se justifica que no procede aplicar esta compensación. La DGFP estima que sí están excluidos en el Acuerdo de Funcionarios.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ante la negativa de los representantes de la Administración, tomará las medidas jurídicas pertinentes.

*(Se adjunta documento en la web).

- **Solicitud de ajuste de jornadas laborables con motivo del año bisiesto.**

La Administración insiste, como viene siendo habitual, en que no se realizará un exceso de jornadas, y que de ser así, éstas se ajustarían a final de año.

Se basa en que los días 24 y 31 de diciembre, así como el día de compensación de la semana de San Isidro, se restan de las 219 jornadas de trabajo efectivo. Si el trabajador disfrutara de estos tres días, haría 216 jornadas, por lo que aunque se sume un día más por año bisiesto, no se excederían las 219.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL no está de acuerdo con esta interpretación, ya que el 24, 31 de diciembre y el día de compensación de la semana de San Isidro se consideran días de trabajo efectivo, es decir, aunque el trabajador no asista a su puesto, es como si estuviese en él. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, al considerar que no se trata de jornadas que resten, las jornadas a trabajar resultarían 220, incumpliendo tanto el Acuerdo de Personal Funcionario como el Convenio de Personal Laboral.

La Administración se ha mostrado inflexible en su postura, quedando solo abierta la vía de reclamación o demanda para aquellos trabajadores que se vieran afectados por este aumento de jornadas anuales en su ajuste a final de año.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



- En el proceso de Promoción Interna, se ha solicitado que al personal que haya aprobado y tenga la opción de elegir quedarse en su propia plaza o elegir uno de los destinos que se van a ofertar, se le entregue, previo a la elección, el listado completo de plazas a ofertar.

I N F O R M A

La representante la DGFP comunica que, las resoluciones con los aspirantes que han superado el proceso de Promoción Interna de Aux. Administrativo y Oficial Administrativo, se publicarán mañana jueves (23 de enero), y que no recuerda el contenido de la Resolución, ya enviado hace unos días al BOCM, dudando de que esto no esté ya contemplado.

Posteriormente, se nos comunica que la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección, ya había incluido en la Resolución, la oferta de la totalidad de las plazas para este personal, con independencia de si decide quedarse en su puesto u optar a otro de los ofertados, por lo que no cabe lugar la petición de la Organización Sindical proponente.

(Al cierre de edición de este Informa, certificamos que ya se han publicado estas resoluciones en el BOCM de 23/01/2020)

- **Información sobre iniciativas de la Administración para dar cumplimiento al art. 37, movilidad entre administraciones públicas.**

La DGFP responde que ya hay creada, desde 2019, una Comisión de Coordinación del Empleado implantada en el Estado, pero que ésta se ha encontrado paralizada por las circunstancias políticas de los últimos meses. El día 22 han tenido una reunión para valorar la realización de un borrador de Acuerdo para todas las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid daría el visto bueno.

- **Se ha propuesto la creación de una Mesa para la implantación del teletrabajo.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

La DGFP responde que, de momento, no hay intención de constituir esta Mesa. El Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo de Laborales contemplan la posibilidad de que la Administración realice un proyecto piloto, pero, actualmente, existen muchos procesos abiertos, por lo que este tema no sería prioritario. Ha solicitado a las Organizaciones Sindicales que envíen propuestas, a fin de abordar este asunto.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:

